Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

Asunción, 23 de noviembre de 2023

GS/CAF/UOC/ Nº 226/2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en cumplimiento del Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07.

En dicho contexto; y, en el marco del llamado convocado bajo la ***Modalidad de Contratación Directa Nº 20/2023 – Consultoría de un Especialista Informático en Sistemas de Información Social, con ID N° 429.521; del SubGrupoOG 266– Consultorías, Asesorías e Investigaciones,*** se comunica a esta Dirección Nacional sobre la convocatoria realizada para la apertura económica de la siguiente etapa del mencionado llamado para el **jueves, 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C

C.P. Danilo Giménez
Prof. UOC

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CC: Karen Alcaraz
Secretaría General
Unidad Técnica del Gabinete Social

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD
CONVOCATORIA PARA APERTURA ECONÓMICA

FECHA: 23/11/23

REF.: CONVOCATORIA PARA APERTURA ECONÓMICA DE CONSULTORÍA DE UN ESPECIALISTA INFORMÁTICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL, CON ID N° 429.521.

Que, excepcionalmente bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad; y, habiendo presentado propuesta y calificado un único oferente, se realizó la Apertura de Ofertas Técnicas[1][2][3], su posterior evaluación y aprobación por acto administrativo[4].

Así mismo, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para la apertura económica (Sobre 2), posterior a la notificación a los oferentes del resultado de la Evaluación Técnica en la primera etapa, y para los casos de protestas contra el resultado de la evaluación técnica por parte de otros profesionales/consultoras.[5][6]

Yo, María Alejandra González, en mi carácter de Encargada Interina de la UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos referenciados precedentemente procedo a realizar la convocatoria antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta, ya que no se encuentran las razones necesarias para no proceder a la apertura de la oferta económica.

---

[1] ARTÍCULO 30. de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

[2] Artículo 4º EXCEPCIÓN de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESNETADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

[3] DDJJ Acta de Apertura de fecha 02/11/23

[4] Resolución UTGS N° 59 de fecha 22/11/23

[5] Inc. B "La Evaluación de las Ofertas" ..., del Art. 103.- Selección basada en la calidad y el costo...., del Dto. N° 2992/19, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007.

[6] Art. 94 Selección basada en la calidad y el costo de la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBICAS" VERSIÓN ARMONIZADA Con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con sus reglamentaciones y los capítulos vigentes de la Ley N° 1533 "De Obras Públicas"

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A, Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C

C.P. Danilo Giménez
Prof. UOC

Las razones técnicas que determinan que únicamente el oferente podría satisfacer el objeto del llamado, es que es el único oferente en calificar en lo que respecta a la evaluación de calidad, y al ser el único oferente ya no es preciso aguardar los 10 días hábiles para llevar a cabo la siguiente etapa del proceso. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

Por tanto, en atención de la urgencia o necesidad institucional de contar con los servicios de la consultoría para dar continuidad a la implementación de las políticas públicas relacionados al Sistema de Protección Social y la misión institucional. Así como, en virtud de que el único oferente en presentar su propuesta técnica y ha cumplido cabalmente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones del llamado, como tampoco hubiera riesgos de protestas por parte de otros profesionales o consultores oferentes, se fija fecha para la apertura de la propuesta económica para el jueves, 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C

C.P. Danilo Giménez
Prof. UOC

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy